

La DVP y su vinculación con las Procuradurías Públicas a nivel nacional

Zenaida Calderón Anticona
Directora de Valoración y Pericias



CONTENIDO

01

Marco de competencia funcional de la DVP

02

DVP y su vinculación con las Procuradurías Públicas



PGE

Procuraduría General del Estado

1

Marco de competencia funcional de la DVP

DVP es el **órgano de línea** encargado de emitir **informes periciales de parte y de valoración**; así como, **brindar asesoría técnica multidisciplinaria** a las Procuradurías Públicas a **nivel nacional** para el correcto ejercicio de la defensa jurídica del Estado.



PGE

Procuraduría General
del Estado

Dirección de
**Valoración y
Pericias**



Gobierno del Peru



BICENTENARIO
DEL PERÚ
2021 - 2024

Funciones

Elaborar informes periciales de parte y de valoración para cuantificar y estimar, respectivamente el daño causado contra el Estado.

Efectuar la revisión de informes periciales oficiales.

Brindar asesoría técnica multidisciplinaria, según nuestra competencia.

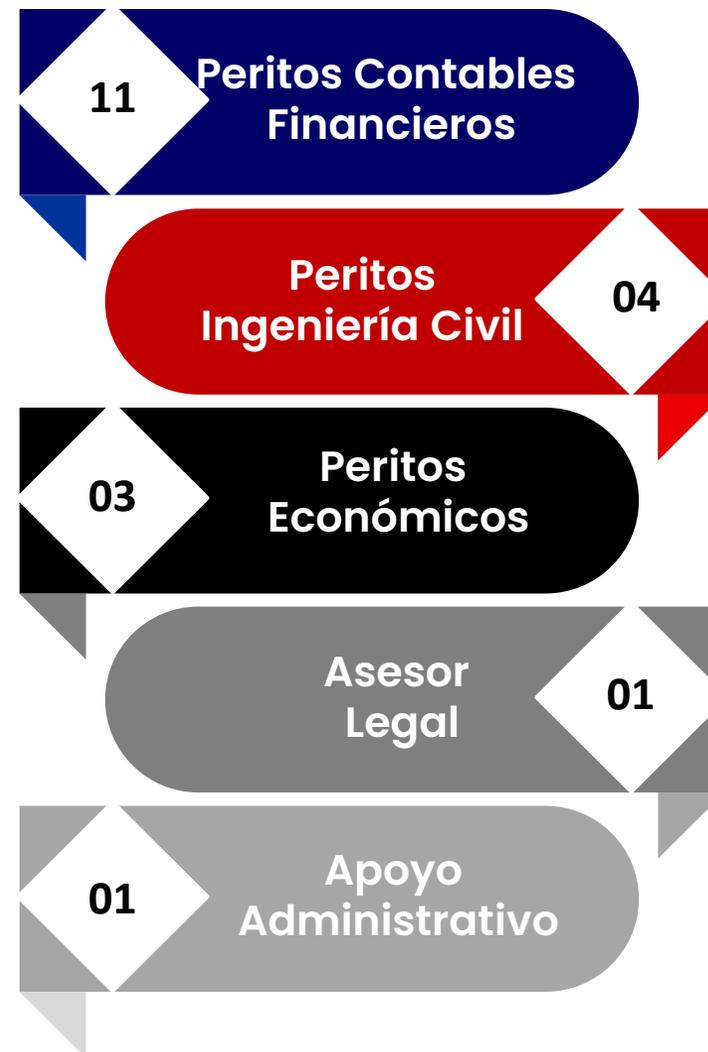


Estructura Organizacional



20

Equipo de trabajo





Cuantificación del daño patrimonial causado al Estado.

(En ejecución)

- 
- Análisis
 - Revisión
 - Verificación



Estimación del daño extrapatrimonial causado al Estado.

(En proceso)



Definir criterios
(imagen país,
reputación,
prestigio, imagen
institucional).

PERICIA es un medio de prueba para sustentar la pretensión civil en favor del Estado, en el marco de las investigaciones fiscales y/o procesos judiciales.





PGE

Procuraduría General
del Estado

Dirección de
**Valoración y
Pericias**



Gobierno del Peru



BICENTENARIO
DEL PERÚ
2021 - 2024



Contenido del informe pericial de parte





PGE

Procuraduría General
del Estado

Dirección de
Valoración y
Pericias



Gobierno del Peru



BICENTENARIO
DEL PERÚ
2021 - 2024

Código Procesal Penal (Decreto Legislativo N° 957 del 22.07.2004)

Artículo 178 Contenido del informe pericial oficial.-

1. *El informe de los peritos oficiales contendrá:*

- a) *El nombre, apellido, domicilio y Documento Nacional de Identidad del perito, así como el número de su registro profesional en caso de colegiación obligatoria.*
- b) *La descripción de la situación o estado de hechos sea persona o cosa, sobre los que se hizo el peritaje.*
- c) *La exposición detallada de lo que se ha comprobado en relación al encargo.*
- d) *La motivación o fundamentación del examen técnico.*
- e) *La indicación de los criterios científicos o técnicos, médicos y reglas de los que se sirvieron para hacer el examen.*
- f) *Las conclusiones.*
- g) *La fecha, sello y firma.*

2. *El informe pericial no puede contener juicios respecto a la responsabilidad o no responsabilidad penal del imputado en relación con el hecho delictuoso materia del proceso.*

Artículo 179 Contenido del informe pericial de parte.-

El perito de parte, que discrepe con las conclusiones del informe pericial oficial puede presentar su propio informe, que se ajustará a las prescripciones del artículo 178, sin perjuicio de hacer el análisis crítico que le merezca la pericia oficial.

TIPO DE INFORMES QUE EMITE LA DVP



INFORMES PERICIALES DE PARTE

- Elaboración de Informe pericial de parte de la PGE (contable financiero y de ingeniería civil)



INFORMES DE VALORACIÓN

- Elaboración de Informe de valoración del daño causado mediante el uso de métodos y técnicas de estimación económica.



INFORMES DE TASACIÓN

- Elaboración de Informe pericial de tasación de bienes muebles e inmuebles.



INFORMES TÉCNICOS

- Revisión de Informes periciales oficiales.
- Evaluación preliminar de la pertinencia y oportunidad de la elaboración del informe pericial.
- Resultado de la asesoría técnica multidisciplinaria.

2

DVP y su vinculación con las Procuradurías Públicas

Brindar asesoría técnica multidisciplinaria en beneficio de sus funciones y **coordinar las acciones** para la verificación, selección y obtención de documentación necesaria relacionada al objeto de la pericia.

La DVP necesita información de calidad que permita al perito/a asignado/a iniciar su labor de manera adecuada.



Objetivo

Lograr que la labor de la **DVP** se realice de manera **eficiente**, sobre la base de información relevante y de calidad para coadyuvar con la defensa jurídica del Estado.



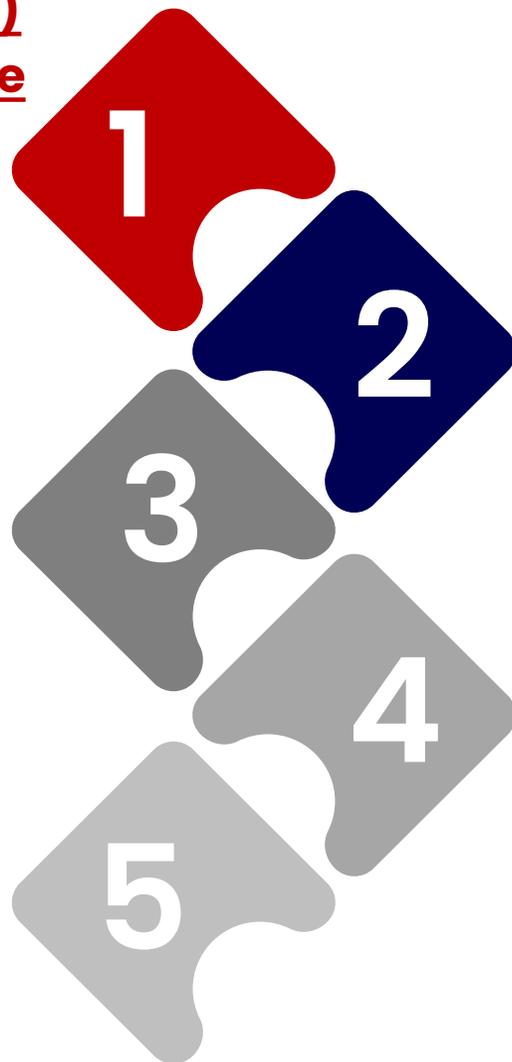
Contenido de los requerimientos (oficio) de elaboración de informes periciales de parte

Número de Carpeta Fiscal y/o Expediente judicial y Sede de la Procuraduría Pública a cargo.

Resumen de los **hechos objeto de investigación**.

Remisión virtual y ordenada de la información o **sustento documental relevante del caso que forme parte del legajo a su cargo**:

- Denuncia penal y sus recaudos.
- Disposiciones fiscales.
- Resoluciones judiciales, incluyendo la resolución de designación del Perito de Oficio.
- Pericia de Oficio.
- Pericia de la parte imputada, según corresponda.
- Otros documentos vinculados con el objeto de la pericia que se solicita).



Estado o etapa procesal (actualizada al momento de la solicitud), adjuntando la Disposición fiscal o Resolución judicial que así lo determine.

Precisión del objeto de la pericia requerida:

- Indicar los hechos que se pretende probar a través de la pericia, de acuerdo a su pretensión resarcitoria.
- Exposición de las razones que justifican su pretensión; y a partir de ello, el/la perito/a asignado/a pueda distinguir con claridad la naturaleza del daño que se reclama, sea este extrapatrimonial o patrimonial o ambos, para proceder a su cuantificación respectiva.

CONSIDERACIONES RESPECTO AL SERVICIO DE ASESORÍA TÉCNICA MULTIDISCIPLINARIA QUE BRINDA LA DVP A LAS PROCURADURÍAS PÚBLICAS A NIVEL NACIONAL

**Oficio Múltiple
N° D000002-2023-JUS/PGE-PG
del 11.08.2023**



■ Disposiciones de la PGE:

01

DVP cuenta con la facultad de elaborar **pericias de parte** y realizar la **evaluación y análisis crítico que merezcan las pericias de oficio** que son notificadas por el Ministerio Público.

02

Durante la ejecución del Plan de Implementación de la PGE, la **DVP brindará asistencia técnica en materia pericial**, dentro del marco de sus funciones, a las Procuradurías Públicas que aún no hayan sido incorporadas a la PGE, tal como se viene realizando.

03

En los casos que una Procuraduría Pública considere necesario **designar peritos de parte**, en una investigación y/o proceso penal, de acuerdo con la estrategia de defensa estructurada en favor de los intereses del Estado, deberá comunicar oportunamente a la DVP, adjuntando copia de la resolución de designación del perito de oficio para brindar respuesta.

04

Sólo nos encontramos facultados para incorporar a la investigación o proceso penal, la **Pericia de parte**, como medio de prueba que sustente la pretensión resarcitoria, **no teniendo competencia los integrantes de la DVP, para asumir la condición de Peritos Oficiales o generar Pericias Oficiales**, a requerimiento del Ministerio Público, evitando con ello, la afectación de nuestro rol dentro del proceso.



PGE

Procuraduría General
del Estado

Dirección de
Valoración y
Pericias



Gobierno del Peru



BICENTENARIO
DEL PERÚ
2021 - 2024

Evitar consignar como objetos periciales

01

El análisis jurídico de los hechos investigados.

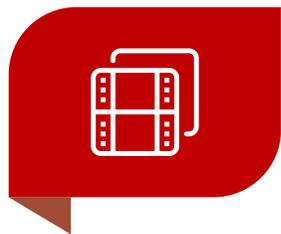
02

Determinar si el proceso de selección se ha desarrollado de acuerdo con la Ley de Contrataciones y Adquisiciones del Estado.

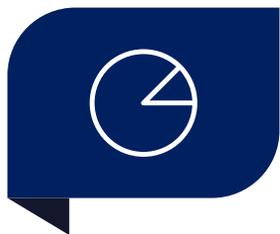
03

Realizar juicio de valor sobre la conducta de los investigados (Ejemplo: Establecer si los investigados cometieron irregularidades).

Sobre la oportunidad procesal del requerimiento



Los requerimientos de pericias de parte, deben formularse durante la investigación fiscal (**Investigación Preliminar o Investigación Preparatoria**).



Evitar formular sus requerimientos de pericia de parte, luego que se haya emitido la Disposición Fiscal de **Conclusión de la Investigación Preparatoria**, invocando el literal f) del artículo 350° del CPP - Presentar los documentos que no fueron incorporados antes.



Evitar formular sus requerimientos de pericia de parte, luego que se haya emitido el **Requerimiento Fiscal de Sobreseimiento**.



Evitar formular sus requerimientos de pericias de partes, con el objeto de fundamentar sus recursos impugnatorios (Apelación de sentencia).

■ Algunos aspectos a tomar en cuenta:

01

La DVP no establece la estrategia legal, no identificamos irregularidades ni delitos.

02

No esperar el último día para solicitar revisión de Informe Pericial Oficial que fue notificado.

03

No realizamos informes internos o formulamos preguntas a los abogados para sus casos, en razón que no es nuestra competencia funcional.

04

El abogado debe conocer muy bien su caso para absolver consultas de los peritos.



PGE

Procuraduría General
del Estado

**Dirección de
Valoración y
Pericias**



Gobierno del Peru



**BICENTENARIO
DEL PERÚ
2021 - 2024**

**CANAL DE RECEPCIÓN DE
SOLICITUDES PARA REVISIÓN
DE INFORMES PERICIAS
OFICIALES**

(Informes emitidos por el Ministerio Público)

dvppericiasoficiales@pge.gob.pe

VISITAS A LAS PROCURADURÍAS PÚBLICAS A NIVEL NACIONAL

OBJETIVO:

- ✓ **Optimizar el trabajo respecto a la necesidad de pericias.**
- ✓ **Uniformizar criterios.**
- ✓ **Mantener coordinaciones permanentes.**

En ejecución a la fecha:

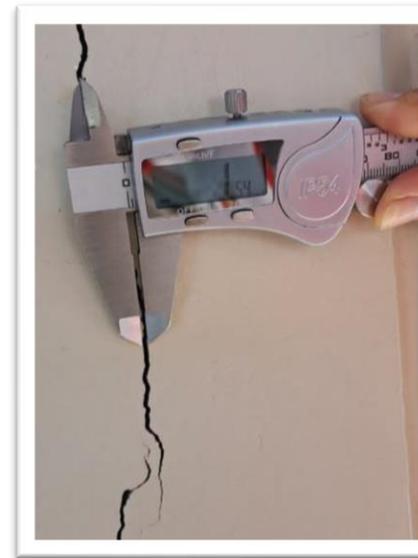
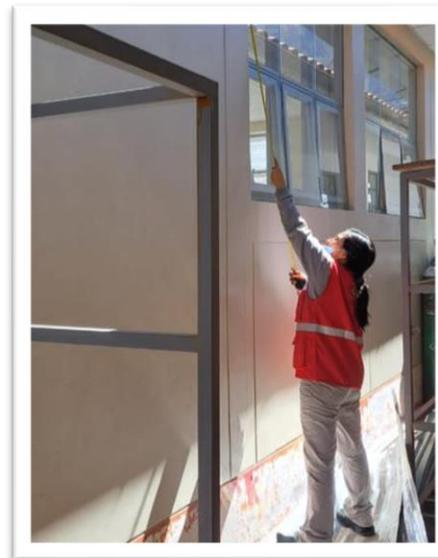
PPAD	Procuraduría Pública Anticorrupción Descentralizada	18
CR	Coordinación Regional	9
OD	Oficina Descentralizada	9
TOTAL		36

- | | |
|-----------------|-------------|
| 1. Lambayeque | 5. Ancash |
| 2. Huancavelica | 6. Iquitos |
| 3. Junín | 7. Arequipa |
| 4. Santa | 8. Puno |

ACTIVIDADES:

1. Inducción sobre elaboración del requerimiento de pericias de parte.
2. Inducción sobre la elaboración del objeto pericial.
3. Verificar si cuentan con pericias oficiales que requieran ser revisadas.
4. Verificar trámite de las pericias de parte emitidas por la DVP.

Constatación Insitu



“Construcción de Infraestructura de Almacenamiento en el EESS Hospital Regional Zacarias Correa Valdivia – Huancavelica”

(Junio 2023)

Participaron:

- Procurador descentralizado
- Fiscal provincial
- Policía nacional
- Perito de parte de la DVP



PGE

Procuraduría General del Estado

Dirección de Valoración y Pericias



Gobierno del Peru



BICENTENARIO DEL PERÚ 2021 - 2024

Constatación Insitu



Obra en la localidad de Castrovirreyña – Región de Huancavelica

(Julio 2023)

Participaron:

- Procurador descentralizado
- Fiscal provincial
- Policía nacional
- Peritos de parte de la DVP



Constatación Insitu

Obra “Mejoramiento del acceso de la población a los Servicios del Centro de Salud Fredy Vallejo Ore del Distrito de Yanahuanca, Provincia de Daniel Alcides Carrión - Región Pasco”

(Septiembre 2023)



Participaron:

- Procurador descentralizado
- Coordinador de la Obra del Gobierno Regional de Pasco
- Peritos de parte de la DVP



Constatación Insitu

*Obra “Mejoramiento de la
Carretera Huancavelica –
Yauli – Pucapampa (Ruta
HV-112)”*

(Octubre -2023)



Participaron:

- Fiscal provincial
- Policía nacional
- Peritos de parte de la DVP

PPAD de Lambayeque

Inducción sobre elaboración del requerimiento de pericias de parte, elaboración del objeto pericial, verificación de pericias oficiales que requieran ser revisadas

(Septiembre 2023)



Participaron:

- Procurador descentralizado
- Peritos de parte de la DVP

PPAD de Huancavelica

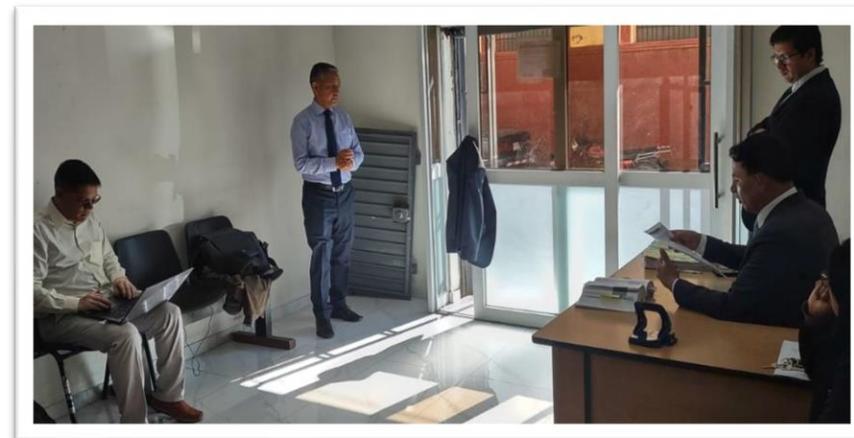


Inducción sobre elaboración del requerimiento de pericias de parte, elaboración del objeto pericial, verificación de pericias oficiales que requieran ser revisadas

(Octubre 2023)

Participaron:

- Procurador descentralizado
- Peritos de parte de la DVP

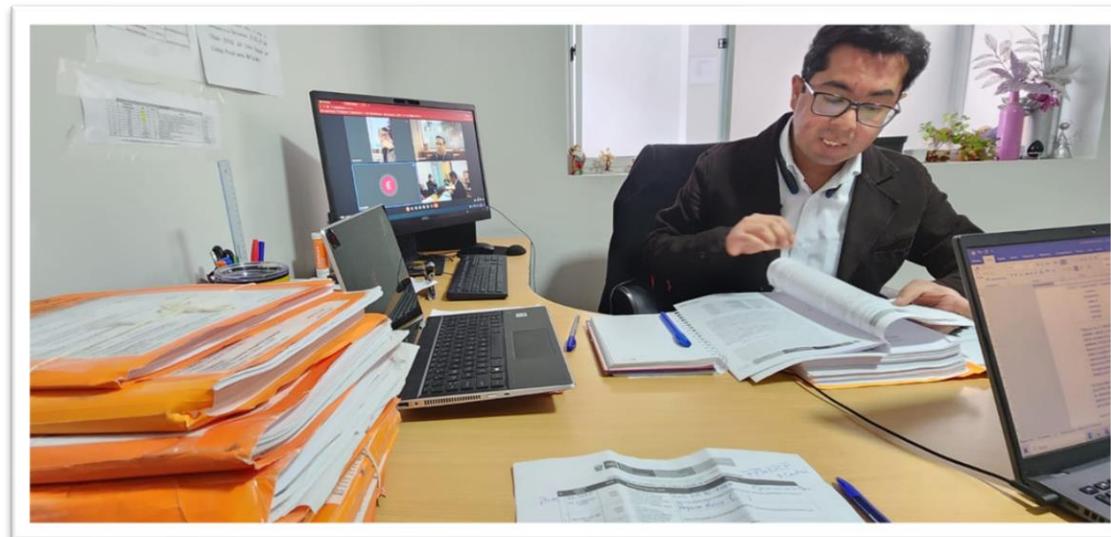


PPAD de Junín



Inducción sobre elaboración del requerimiento de pericias de parte, elaboración del objeto pericial, verificación de pericias oficiales que requieran ser revisadas

(Octubre 2023)



Participaron:

- Procurador descentralizado
- Peritos de parte de la DVP

PPAD del Santa



Inducción sobre elaboración del requerimiento de pericias de parte, elaboración del objeto pericial, verificación de pericias oficiales que requieran ser revisadas

(Octubre.2023)

Participaron:

- Procurador descentralizado
- Peritos de parte de la DVP





PGE

Procuraduría General del Estado

Dirección de Valoración y Pericias



Gobierno del Peru



BICENTENARIO DEL PERÚ 2021 - 2024



PPAD de Ancash

Inducción sobre elaboración del requerimiento de pericias de parte, elaboración del objeto pericial, verificación de pericias oficiales que requieran ser revisadas

(Noviembre.2023)

Participaron:

- Procurador descentralizado
- Peritos de parte de la DVP



■ Acciones para cumplir nuestras funciones

1 Todos los requerimientos son efectuados por el Procurador Públicos y por escrito

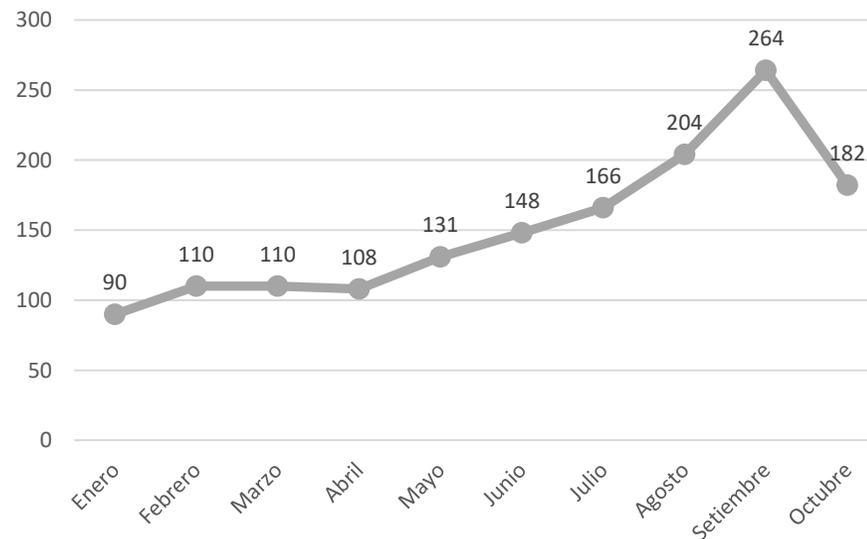
2 Se asigna el caso en función a especialidad

Se coordina para requerir información complementaria (correo electrónico) **3**

Todos los informes se remiten a los Procuradores Públicos con Oficio suscrito por la Dirección **4**

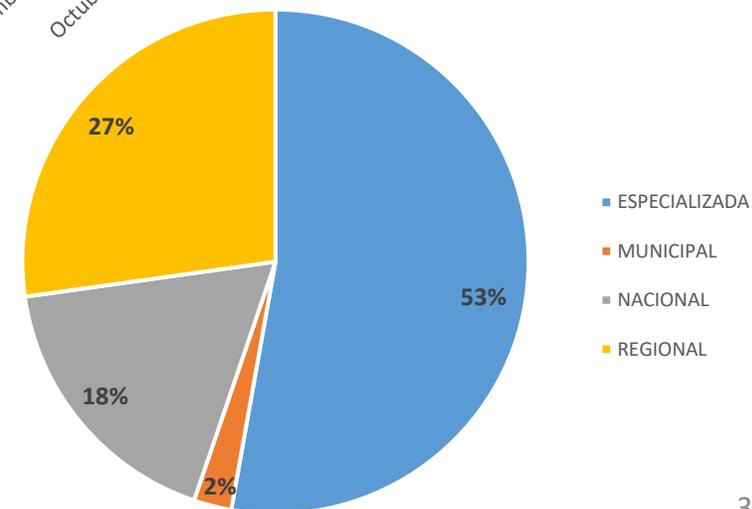


INFORMES EMITIDOS POR LA DVP (Ene. – Oct. 2023)

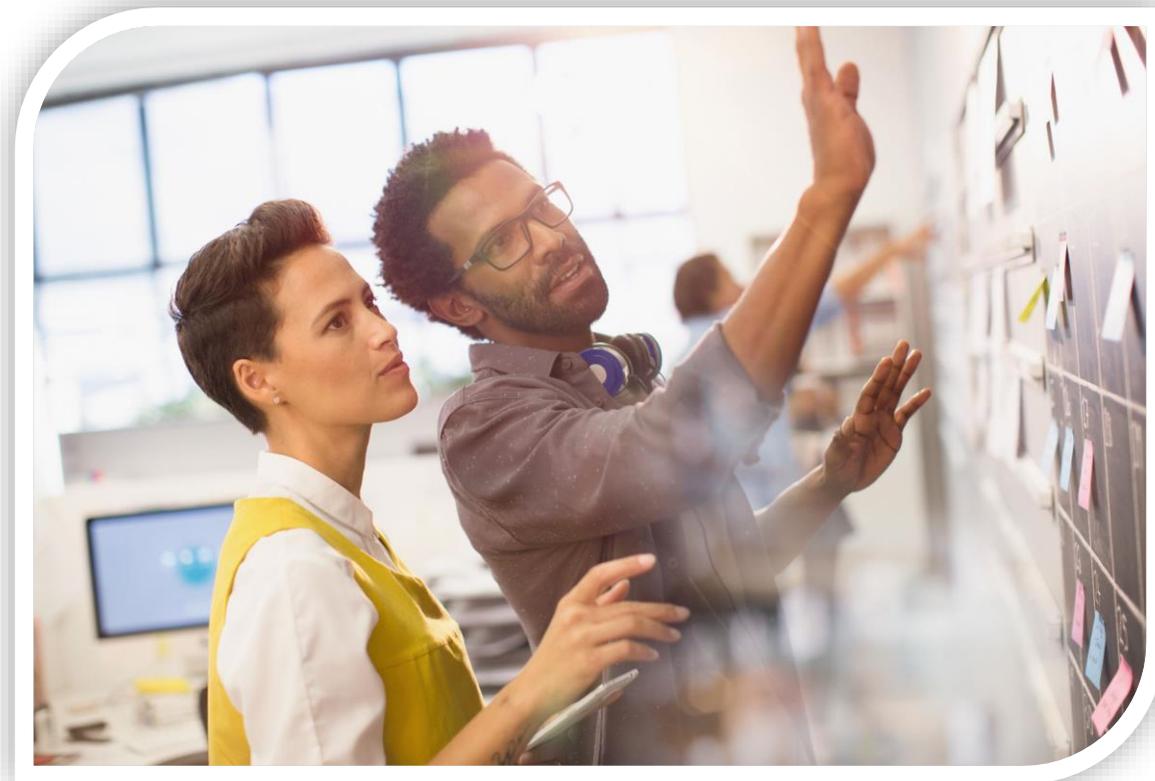


232 Millones de Soles de daño causado al Estado

TIPO DE INFORME	TOTAL INFORMES
Informes Periciales de Parte	419
Informes de Tasación	52
Informes Técnicos	567
Informes de Valoración	475
TOTAL GENERAL	1513



ACCIONES DE LA DVP EN PROCESO



- Estructura funcional de la DVP.
- Normativa interna (procedimientos).
- Continuar las reuniones con las Procuradurías Públicas a nivel nacional.
- Visitas de seguimiento respecto a los Informes Periciales de Parte emitidos.
- Autocapacitación.



PGE

Procuraduría General
del Estado

**Dirección de
Valoración y
Pericias**



Gobierno del Peru



**BICENTENARIO
DEL PERÚ
2021 - 2024**

**Debemos lograr que
el Ministerio Público
valore nuestras
pericias de parte y
las haga suyas.**



PGE

Procuraduría General
del Estado

**Dirección de
Valoración y
Pericias**



Gobierno del Peru



**BICENTENARIO
DEL PERÚ
2021 - 2024**



La **DVP** y su vinculación con las Procuradurías Públicas a nivel nacional

Liquidación de intereses legales



CPC Olga Beatriz Rodríguez Cabrera

Coordinadora de la Unidad
Funcional de Pericias de la DVP



CONTENIDO

01

Intereses Legales: Definición y tipos de interés legal en el Perú

02

Intereses moratorios aplicables a los aportes impagos de Administradoras de Fondos de Pensiones

03

Proyecto de Directiva que establece el procedimiento sobre liquidación de intereses de la PGE



PGE

Procuraduría General del Estado

1

Intereses Legales: **Definición y tipos de** **interés legal en el Perú**

INTERES LEGAL

DEFINICIÓN:

El interés legal, es un tipo de interés que se utiliza cuando las partes no han pactado intereses, o **de obligaciones que se determinan por sentencia judicial.**

La tasa de interés legal es fijada por el BCRP (Artículos 1242°, 1243° y 1244° del Código Civil y Artículos 51° y 52° de la Ley Orgánica del BCRP).



INTERES LEGAL

TIPOS:

- Interés Legal Efectivo

Interés Legal fijado en términos efectivos fijada por el Banco Central de Reserva del Perú, aplicable a demandas como: ODSD, daño emergente y lucro cesante, entre otros. (Factores publicados en SBS desde 16/09/1992)

- Interés Legal Laboral

Interés Legal fijado por el Banco Central de Reserva del Perú por el Decreto Ley N.º 25920, vigente a partir del 03/12/1992. Es un tipo de interés **no capitalizable**, que se aplica a deudas de carácter laboral.



INTERES LEGAL

INTERES LEGAL EFECTIVO

- Con capitalización de intereses, para deudas **no laborales** en mora.

Fórmula de Interés Legal Efectivo

$$I = C \times \left(\frac{FAt_T}{FAt_0} - 1 \right)$$

Donde:

- C* : Monto establecido para cálculo.
- FAt_T* : Factor acumulado final, fecha del pago
- FAt₀* : Factor acumulado inicial, fecha en que se produjo el daño

INTERES LEGAL LABORAL

- Sin capitalización de intereses, para **deudas laborales** en mora.

Fórmula del Interés Legal – Laboral

$$I = C \times (FAt_T - FAt_0)$$

Donde:

- C* : Monto establecido para cálculo.
- FAt_T* : Factor acumulado final, fecha del pago
- FAt₀* : Factor acumulado inicial, fecha en que se produjo el daño

CASO N.º 01: METODOLOGIA DE INTERESES LEGALES NO ACORDE A LEY

- Procuraduría Pública Municipal de Nuevo Chimbote
- Caso de liquidación de intereses legales de importe establecido en laudo arbitral por la suma de S/282,642.15 soles.
- Liquidación presenta por la parte demandante calcula “intereses legales” por: S/ 598,919.00 soles

Por lo tanto, contemplando como fecha de pago, hoy 07/12/2022, el cálculo de los intereses legales por falta de pago de las Valorizaciones pendientes asciende al monto de S/.598,919.00 (Quinientos Noventa y Ocho Mil Novecientos Diecinueve con 00/100 Soles) ; y que corresponde al siguiente sustento.

← → ↻ sbs.gob.pe/apo/spp/factores/a_pagar.asp

Factores de Actualización de Aportes Impagos

Periodo de Devengue AGOSTO 2014

Periodo de Deuda Ingresado SETIEMBRE 2014

Día a Pagar 7 DICIEMBRE 2022

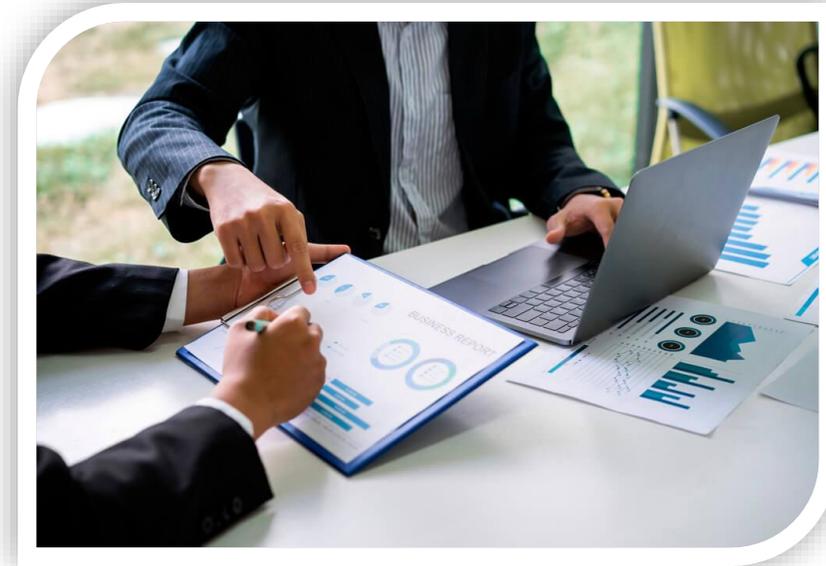
Monto de Deuda Ingresado (S/.) 282,642.15

Factor de Morosidad 2.119

Monto a Pagar (S/.) 598,919

En la revisión y análisis pericial realizados, se observó que el Árbitro ordenó la liquidación de intereses legales; sin embargo, la parte demandante presentó su propuesta de liquidación en base los factores de actualización de aportes impagos de AFP.

Se presentó el Informe Técnico que contiene las observaciones y la liquidación en base a la metodología del interés legal efectivo.



Cálculo en exceso observado por DVP : S/546,255.94 soles

CÁLCULO DE INTERESES LEGALES EFECTIVOS POR LAUDO ARBITRAL							
PERIODO	FECHA DE INICIO	FECHA DE TÉRMINO	IMPORTE ESTABLECIDO	FACTOR ACUMULADO		FACTOR APLICABLE (b/a) - 1	INTERÉS LEGAL
				FACTOR INICIAL (a)	FACTOR FINAL (b)		
Laudo arbitral	24/10/2014	06/12/2022	S/ 282,642.15	6.74722	8.00439	0.18632	S/ 52,663.06
TOTAL OBLIGACIÓN PRINCIPAL - LAUDO ARBITRAL			S/ 282,642.15	TOTAL DE INTERÉS LEGAL DE LAUDO ARBITRAL			S/ 52,663.06

CASO N.º 02: FECHA DE INICIO DE LIQUIDACION DE INTERESES NO ACORDE A DECRETO LEY 25920

- Resolución FALLÓ: “Ordena a la demandada cumplir con expedir resolución disponiendo el abono a favor de la demandante (...) respecto a la bonificación dispuesta en el Decreto de Urgencia N° 037-94 y los montos dejados de percibir a partir de su vigencia, incluyendo los intereses legales, con la deducción de lo percibido por el Decreto Supremo N° 19-94-PCM y Decreto de Urgencia N° 037-94 (percibido desde diciembre de 2011)”

Anexo

Liquidación de Intereses Legales - MN
Según Decreto Ley 25920

	<u>Periodo</u>		<u>Días</u>	<u>Factor</u>	<u>Obligación</u>	<u>Interés Legal</u>	
	del	al					S/.
FOJAS 15	01/07/1994	24/10/2014	7421	1.37995	33,016.90	45,561.67	
Menos Intereses Legales de pago(s) a cuenta							
FOJAS 273	06/04/2013	24/10/2014		0.03610	(1,255.43)	45.32	
FOJAS 273	24/10/2014				(1,296.07)	0.00	
FOJAS 273	24/10/2014				(30,465.40)	0.00	
Total Obligación					S/.	0.00	
Total Interés Legal					S/.	45,516.35	

Fuente: Superintendencia de Banca y Seguros



PGE

Procuraduría General
del Estado

Dirección de
Valoración y
Pericias



Gobierno del Peru



BICENTENARIO
DEL PERÚ
2021 - 2024

En la revisión y análisis pericial realizados, se observó que en julio de 1994 la bonificación del D.U. 037-94 es no mayor de S/300.00 soles, y el importe acumulado de S/33,016.90 soles corresponde a los importes devengados desde 1994 hasta noviembre de 2011.

La liquidación realizada por perito judicial genera liquidación de intereses en exceso en perjuicio del Estado.





2

Intereses moratorios
aplicables a los aportes
impagos de Administradoras
de Fondos de Pensiones



METODOLOGIA DE LIQUIDACION DE INTERESES MORATORIOS POR APORTES IMPAGOS DE AFP

La cuantificación de la deuda por aportes obligatorios impagos se realiza en función de los factores publicados por la SBS (artículo 149 del Título V del Compendio de Normas de la Superintendencia Reglamentarias del Sistema Privado de Administración de Fondo de Pensiones).





PGE

Procuraduría General del Estado

Dirección de Valoración y Pericias



Gobierno del Peru



BICENTENARIO DEL PERÚ 2021 - 2024

FACTORES DE ACTUALIZACIÓN DE APORTES IMPAGOS DE AFP PUBLICADOS POR SBS

Factores de Actualización de Aportes Impagos

Factores de Actualización por Rentabilidad REPRO AFP II

Factores de Actualización de Cuotas REPRO-AFP Impagos

Factores de Actualización de Aportes Impagos

Comisiones y Primas de Seguro del SPP

Afiliación electrónica

AFP NET

Comisiones

Seguros Colectivos del SPP - SISCO

(*) Datos obligatorios para la consulta

Fecha de Generación de la Deuda (Mes/Año): *

Dropdown menus for month and year selection.

Día a Pagar (Día/Mes/Año): *

Dropdown menus for day, month, and year selection.

Monto de Deuda (S): *

Input field for debt amount, showing 0.00.

Formato:(9,999.99)

Consultar

Tasa de Interés Moratorio, Factores Mensuales y Normativa sobre Aportes Impagos

Tasa de Interés Moratorio

Factores Mensuales A y B para el cálculo de los Factores de Actualización

Normativa sobre la Cobranza de Aportes impagos y el cálculo de los Factores de Actualización

[Ver Información Histórica](#)

Año	Mes	Opciones
2023	Enero	
2023	Febrero	
2023	Marzo	
2023	Abril	
2023	Mayo	
2023	Junio	
2022	Enero	
2022	Febrero	
2022	Marzo	
2022	Abril	

CASO N.º 03: DIFERENCIA DE FACTORES DE LIQUIDACION DE INTERESES MORATORIOS

- Procuraduría Pública del Ministerio de Educación
- Caso de actualización de intereses moratorios de aportes impagos de AFP.
- Liquidación contenida en Informe Pericial de Oficio: **S/229,405.18 soles**

3. CONCLUSIÓN

De lo antes expuesto se concluye que los intereses moratorios generados por la deuda previsional y calculados hasta el día 19/12/2022, fecha en la cual el obligado realizó depósito en el Banco de la Nación, menos los intereses calculados por la demandante en su planilla de liquidación, al 2014 (256,049.58 – 26,644.40), ascienden a la suma de **S/. 229,405.18 soles**.





PGE

Procuraduría General del Estado

Dirección de Valoración y Pericias



Gobierno del Peru



BICENTENARIO DEL PERÚ 2021 - 2024

En la revisión y análisis pericial realizados, se observó que los factores utilizados por el aplicativo INTERLEG del Poder Judicial, son diferentes a los publicados por la SBS en su página web.

Cálculo en exceso observado por DVP : S/110,363.07 soles

Exp. 8623-2014

i.p. 063-2023-RDMS-CSJLN-PJ

Pag. 1 de 1

13/06/2023 15:08:23

Anexo

Liquidación de Intereses - Deuda Previsional al 19/12/2022 INTERES EFECTIVO - MN

Mes-Año	Factor	Obligación S/.	Interés Legal S/.
May-2010	5.67688	692.63	3,931.98
Jun-2010	5.59771	417.32	2,336.04
Ene-2011	5.03921	356.92	1,798.60
Feb-2011	4.95861	355.92	1,764.87
Mar-2011	4.87063	274.83	1,338.59
Abr-2011	4.78672	173.20	829.06
Jun-2011	4.61979	245.39	1,133.65
Jul-2011	4.53681	638.22	2,895.48
Nov-2011	4.22197	1,383.97	5,843.08
Ene-2012	4.06890	1,270.63	5,170.06
Feb-2012	3.99885	1,269.81	5,077.78
Mar-2012	3.92504	1,726.59	6,776.93
Abr-2012	3.85464	1,728.44	6,662.52
May-2012	3.78296	12,111.16	45,816.07
Jun-2012	3.71460	6,502.02	24,152.41
Jul-2012	3.64499	3,147.63	11,473.07
Ago-2012	3.57640	2,374.86	8,493.45
Sep-2012	3.51099	1,994.21	7,001.65
Dic-2012	3.31618	3,898.48	12,928.04
Ene-2013	3.25244	3,597.90	11,701.97
Feb-2013	3.19569	3,223.80	10,302.26
Mar-2013	3.13374	3,759.61	11,781.63
Abr-2013	3.07466	3,324.85	10,222.77
May-2013	3.01449	9,536.25	28,746.93
Jun-2013	2.95711	9,424.97	27,870.69
Total Obligación	S/.	73,429.61	
Total Interés Legal	S/.		256,049.58

LIQUIDACIÓN DE INTERESES MORATORIOS					
PERIODO	LIQUIDACION	TOTAL DEUDA PRINCIPAL (a)	FACTOR PUBLICADO POR SBS DIC.2022(b)	DEUDA ACTUALIZADA (incluye intereses) (c)=(a) x (b)	INTERESES MORATORIOS AL 19/12/2022 (d)=(c-a)
mayo - 2010	IN2014C014642	S/ 692.63	3.901	2701.95	S/ 2,009.32
junio - 2010	IN2014C014643	S/ 417.32	3.854	1608.35	S/ 1,191.03
enero - 2011	IN2014C014644	S/ 356.92	3.528	1259.21	S/ 902.29
febrero - 2011	IN2014C014645	S/ 355.92	3.481	1238.96	S/ 883.04
marzo - 2011	IN2014C014646	S/ 274.83	3.430	942.67	S/ 667.84
abril - 2011	IN2014C014647	S/ 173.20	3.380	585.42	S/ 412.22
junio - 2011	IN2014C014648	S/ 245.39	3.283	805.62	S/ 560.23
julio - 2011	IN2014C014649	S/ 638.22	3.235	2064.64	S/ 1,426.42
noviembre - 2011	IN2014C014650	S/ 1,383.97	3.051	4222.49	S/ 2,838.52
enero - 2012	IN2014C014651	S/ 1,270.63	2.961	3762.34	S/ 2,491.71
febrero - 2012	IN2014C014652	S/ 1,269.81	2.920	3707.85	S/ 2,438.04
marzo - 2012	IN2014C014653	S/ 1,726.59	2.877	4967.40	S/ 3,240.81
abril - 2012	IN2014C014654	S/ 1,728.44	2.836	4901.86	S/ 3,173.42
mayo - 2012	IN2014C014655	S/ 12,111.16	2.794	33838.58	S/ 21,727.42
junio - 2012	IN2014C014656	S/ 6,502.02	2.754	17906.56	S/ 11,404.54
julio - 2012	IN2014C014657	S/ 3,147.63	2.714	8542.67	S/ 5,395.04
agosto - 2012	IN2014C014658	S/ 2,374.86	2.673	6348.00	S/ 3,973.14
septiembre - 2012	IN2014C014659	S/ 1,994.21	2.635	5254.74	S/ 3,260.53
diciembre - 2012	IN2014C014660	S/ 3,898.48	2.521	9828.07	S/ 5,929.59
enero - 2013	IN2014C014661	S/ 3,597.90	2.484	8937.18	S/ 5,339.28
febrero - 2013	IN2014C014662	S/ 3,223.80	2.451	7901.53	S/ 4,677.73
marzo - 2013	IN2014C014663	S/ 3,759.61	2.415	9079.46	S/ 5,319.85
abril - 2013	IN2014C014664	S/ 3,324.85	2.380	7913.14	S/ 4,588.29
mayo - 2013	IN2014C014665	S/ 9,536.25	2.345	22362.51	S/ 12,826.26
junio - 2013	IN2014C014666	S/ 9,424.97	2.312	21790.53	S/ 12,365.56
Total de importe insoluto del capital adeudado (total de fondo de pensiones, retenciones y retribuciones)		S/. 73,429.61	TOTAL	S/ 192,471.72	S/ 119,042.11

3

**Proyecto de
Directiva** que
**establece el
procedimiento sobre
liquidación de
intereses de la PGE**



PGE

Procuraduría General
del Estado

Dirección de
Valoración y
Pericias

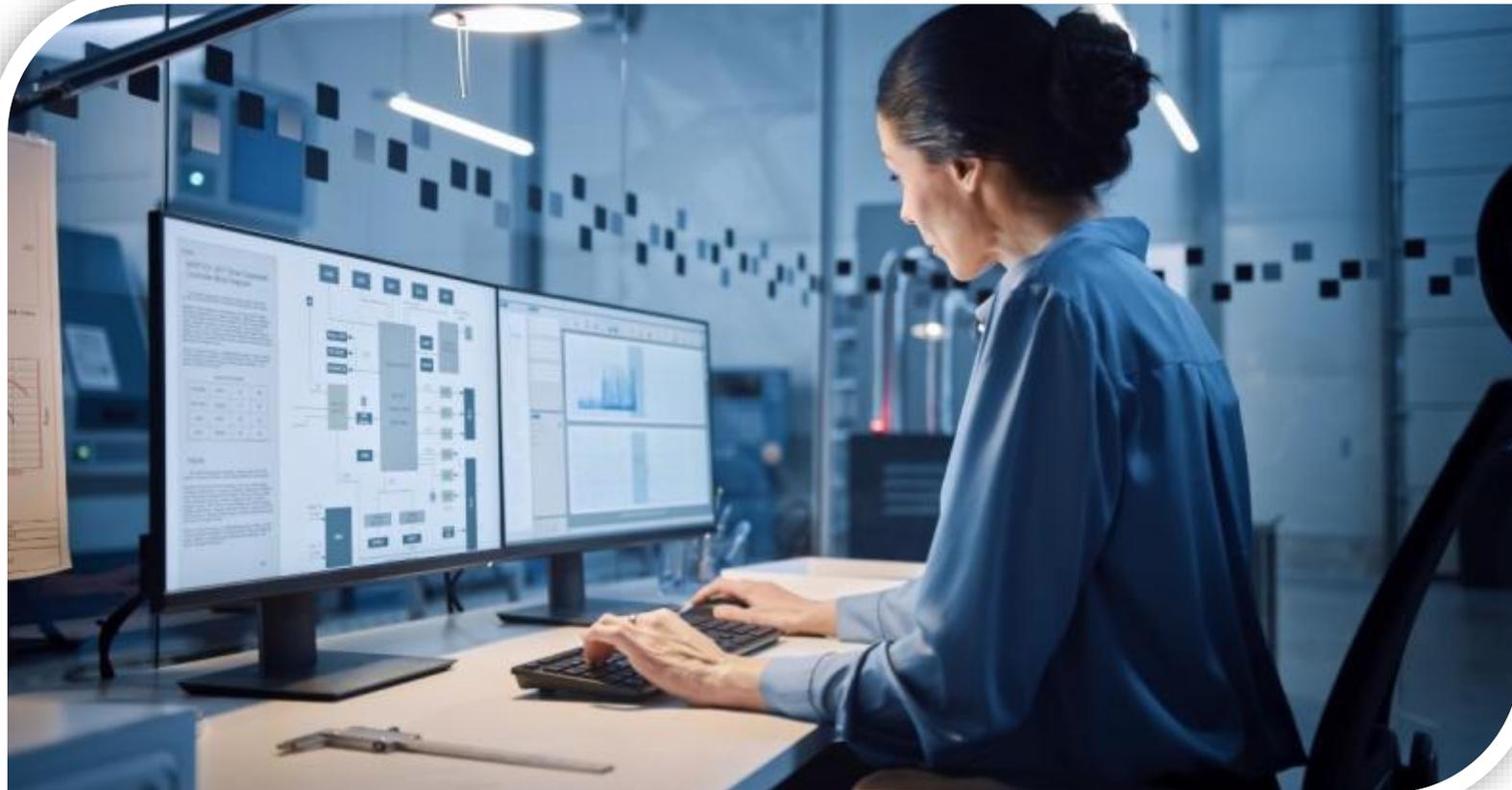


Gobierno del Peru



BICENTENARIO
DEL PERÚ
2021 - 2024

DIRECTIVA QUE ESTABLECE EL PROCEDIMIENTO DE CUANTIFICACIÓN DE INTERESES Y USO DEL APLICATIVO DE LIQUIDACIÓN DE INTERESES DE LA PGE



DIRECTIVA QUE ESTABLECE EL PROCEDIMIENTO DE CUANTIFICACIÓN DE INTERESES Y USO DEL APLICATIVO DE LIQUIDACIÓN DE INTERESES DE LA PGE

OBJETIVO

Establecer el procedimiento de Liquidación de Intereses de la Procuraduría General del Estado, para la cuantificación de los intereses legales efectivos, legales laborales e intereses moratorios aplicables a los aportes impagos de Administradoras de Fondos de Pensiones, en forma oportuna y confiable, para el apoyo técnico a las Procuradurías Públicas y contribuir así al fortalecimiento de la defensa de los intereses económicos del Estado.

ALCANCE

Las disposiciones contenidas en la presente directiva son de cumplimiento obligatorio para los/las integrantes y operadores/as del Sistema Administrativo de Defensa Jurídica del Estado, involucrados/as en el procedimiento.

USO DEL APLICATIVO DE LIQUIDACIÓN DE INTERESES DE LA PGE

Es un aplicativo de cálculo de intereses legales efectivos, legales laborales e intereses moratorios aplicables a los aportes impagos de AFP; creado con la finalidad de asistir a las Procuradurías Públicas a nivel nacional, a fin de tener acceso a estas liquidaciones, en tiempo real.





PGE

Procuraduría General
del Estado

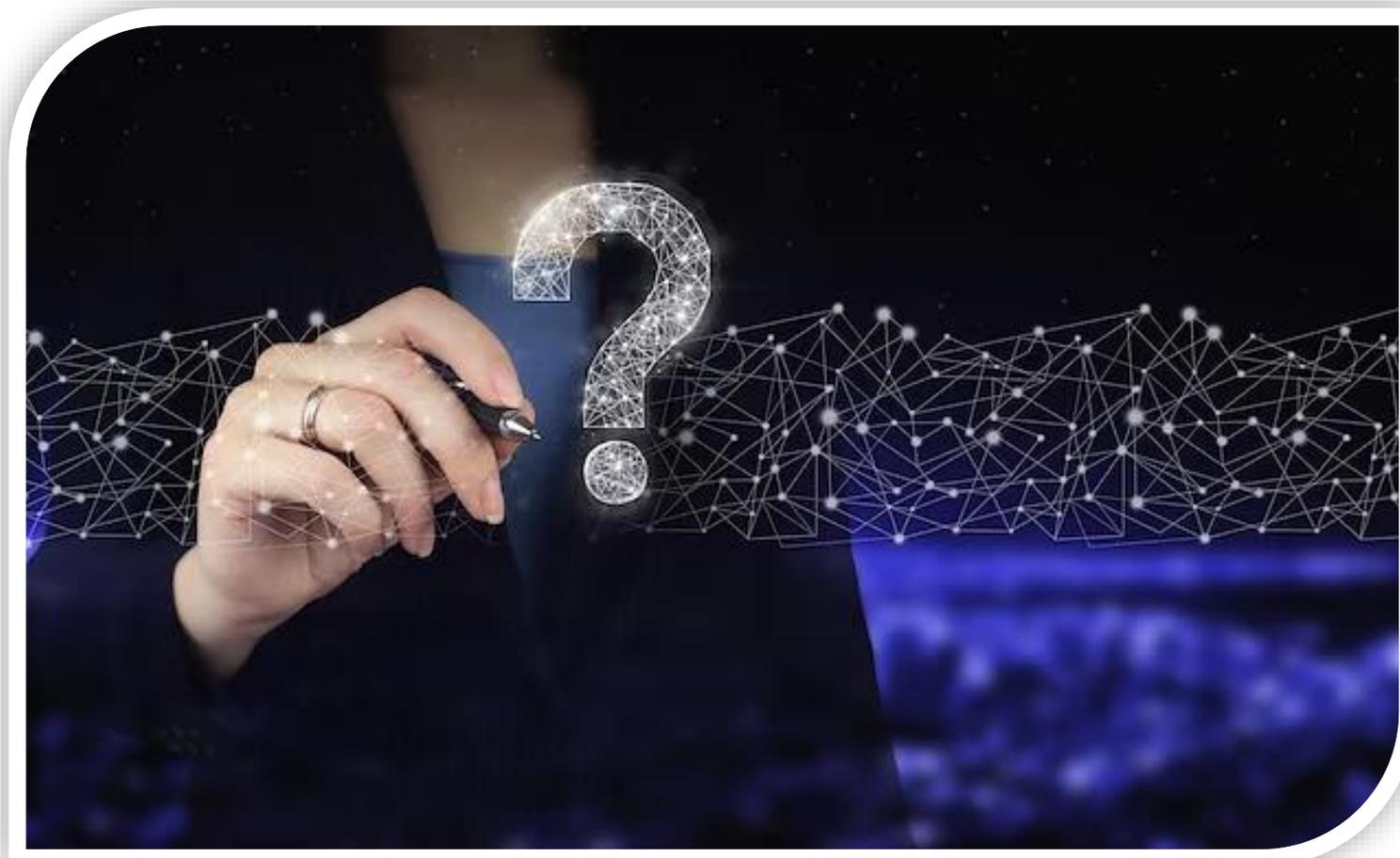
**Dirección de
Valoración y
Pericias**



Gobierno del Peru



**BICENTENARIO
DEL PERÚ
2021 - 2024**





PGE

Procuraduría General del
Estado

Dirección de Valoración y Pericias
